## Ley de 7 de diciembre

## HERNÁN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

Por Cuanto: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

## DECRETA:

**Artículo único.**— Se eleva a rango de ley, el Decreto Supremo N° 4343 de 16 de marzo del presente año, referente a la expropiación de la casa de la calle "Santiváñez" N° 437 de la ciudad de Cochabamba, de propiedad de Edílberto Gamboa con destino a Albergue y Sede Sociat de la Federación Departamental de Beneméritos Excombatientes de la Guerra del Chaco.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 29 de noviembre de 1956.

Ovidio Barbery Ibáñez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Senador Secretario.— Senador Secretario.— Diputado Secretario.

Por Tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República .

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

(Fdo.) HERNÁN SILES ZUAZO----Gral. Julio Prado M.